



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 088 07-06-2023

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf



Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-736-31-84-001-2021-00224-01	Unión Marital de Hecho	María Cecilia Valencia Soto	Luz Mireya Duque castaño y Otros	Confirmar la decisión tomada en el nral. 5 del auto No. 148 de 22-02-2023, condenar en costas de segunda instancia, las agencias en derecho se fijarán una vez en firme esta providencia 	05-06-2023	Pérez Chicué
76-147-31-84-001-2022-00274-01	Unión Marital de Hecho	María Edilma Granada de Vallejo	Herederos Determinados e Indeterminados	Declara la Nulidad de lo actuado en el presente proceso a partir del auto que admitió la demanda de 25-10-2022 inclusive, las pruebas practicadas conservarán validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de contradecirlas 	05-06-2023	Borda Caicedo
76-520-31-10-003-2022-00117-01	Privación de la Patria Potestad	Daladier Sánchez Quintero	Silvia Liliana Ospitia Espitia	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 24-05-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	06-06-2023	Talero Ortíz



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA

SALA CIVIL FAMILIA

ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-834-31-84-001-2020-00288-01	Unión Marital de Hecho	Leidy Lorena Ramírez Bustamante	Herederos determinados e indeterminados de José Arbey Romero Campuzano	Negar la solicitud de aclaración y/o corrección de la sentencia de segunda instancia 	06-06-2023	Talero Ortíz
76-622-31-84-001-2022-00263-01	Impugnación de la Paternidad	Jhon Franklin Cárdenas Trejos		Revoca la providencia apelada Auto No. 897 de 20-10-2022, notificar a las partes por estado electrónico, art. 9° Ley 2213 de 2022 	06-06-2023	Borda Caicedo
76-109-31-03-002-2022-00033-01	Ejecutivo	Iván Alexander Torres Victoria	Luz Nelly Herrera Granados	Admitir el recurso de apelación de sentencia proferida el 25-05-2023, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	06-06-2023	Talero Ortíz
76-109-31-03-002-2020-00027-02	Ejecutivo	La Nación Ministerio de Vivienda	Fundelpa S.A.	Poner en conocimiento a las partes las respuestas dadas por cada una de ellas, para los fines pertinentes a la audiencia de conciliación que se encuentra suspendida   	05-06-2023	Pérez Chicué